

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	2
Introducción	2
Misión y visión	3
Integrantes del Sistema	3
El Consejo Consultivo Nacional	4
Los Subsistemas Nacionales de Información	4
El INEGI	5
Como Unidad Central Coordinadora del SNIEG	
Como Unidad del Estado	
Órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información	6
Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información	6
Comités Técnicos Especializados	8
Componentes principales del Sistema	9
Documentos programáticos	9
Programa Estratégico del SNIEG	9
Programa Nacional de Estadística y Geografía	9
Programa Anual de Estadística y Geografía	9
Apoyo a la planeación nacional	10
Información de Interés Nacional	10
Normatividad	11
Técnica	11
Coordinación	11
Infraestructura	11
Capacitación e Investigación	12
Red Nacional de Información	12
Servicio Público de Información	12

El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Introducción

Una sociedad en continuo proceso de transformación requiere del fortalecimiento de las actividades de captación, procesamiento y divulgación de la información estadística y geográfica para estar en condiciones de brindar a todos los sectores del país información de calidad como base para la toma de decisiones.

Las reformas a los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006, marcan el inicio de una nueva etapa en la historia de los sistemas de información estadística y geográfica en nuestro país, ya que se determina la integración del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán oficiales y de uso obligatorio para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios. Dicho Sistema se define como el conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas Nacionales de Información, coordinadas por el INEGI y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

Tiene como objetivo primordial suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional. Sus principios rectores son accesibilidad, transparencia, independencia y objetividad.

Como elementos fundamentales del Sistema, las Unidades del Estado son consideradas como las áreas administrativas que tienen atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas o Geográficas, o que cuentan con registros administrativos que permiten obtener información de Interés Nacional, de:

- A.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República
- B.** Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación
- C.** Las entidades federativas y los municipios
- D.** Los organismos constitucionales autónomos y
- E.** Los tribunales administrativos federales

Cuando desarrollen actividades relacionadas con la producción, integración, conservación y difusión de Información de Interés Nacional, corresponde a las Unidades del Estado, entre otras funciones:

- A.** Observar las bases, normas y principios que el INEGI, a propuesta de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, establezca y dé a conocer para producir, integrar y difundir información.
- B.** Colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores.
- C.** Elaborar los anteproyectos de presupuestos anuales de los trabajos estadísticos y geográficos de su competencia, en concordancia con los Programas: Estratégico, Nacional y Anual.
- D.** Proponer al Comité Ejecutivo que corresponda, los proyectos de normas técnicas y metodologías que sean necesarias para la realización de las actividades, tomando en

cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia, así como los temas, información o indicadores que deban someterse a consideración de la Junta de Gobierno.

Misión y visión

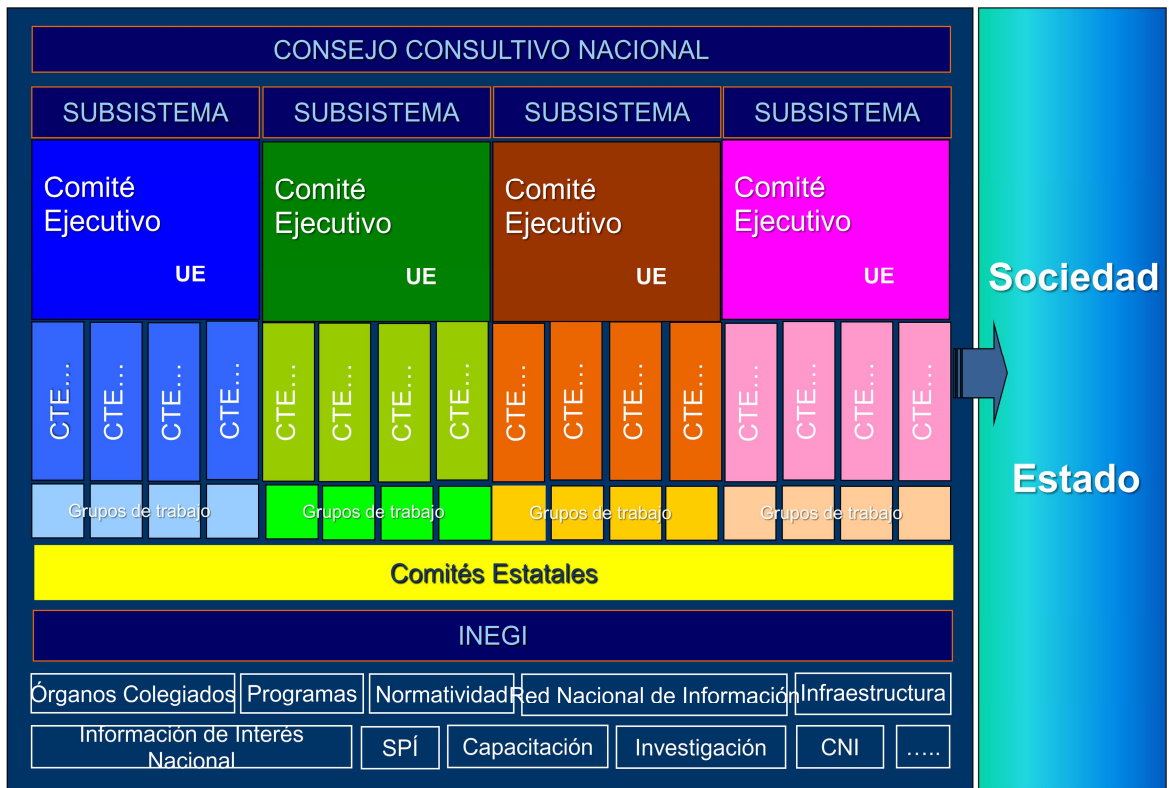
Con el objeto de establecer las directrices y acciones que habrían de implementarse en el largo plazo, y contar con la imagen objetivo a la cual debía dirigirse la integración y funcionamiento del Sistema, se definieron su misión y visión:

Misión: proveer oportunamente a la sociedad Información de Interés Nacional a través de la coordinación entre los integrantes del Sistema y la adopción generalizada de estándares nacionales e internacionales.

Visión: El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica posee un sólido prestigio nacional e internacional y proporciona acceso universal a información de calidad, oportuna y relevante.

Integrantes del Sistema

El SNIEG está integrado por el Consejo Consultivo Nacional, los Subsistemas Nacionales de Información y el INEGI.



El Consejo Consultivo Nacional

El Consejo Consultivo Nacional (CCN) es un órgano colegiado de participación y consulta, encargado de opinar, proponer y asesorar a la Junta de Gobierno en los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas para la producción, integración y difusión de Información de Interés Nacional.

En el Consejo se encuentran representadas las Unidades del Estado de los Subsistemas que tienen relación con la producción de información estadística y geográfica, por lo que ha quedado constituido como un órgano consultivo representativo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación, de las entidades federativas del país y del Banco de México. El CCN se integra por:

- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Un Secretario Técnico.
- Un representante de cada secretaría de estado de la Administración Pública Federal.
- Un representante del Banco de México.
- Un representante del Poder Judicial de la Federación.
- Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Un representante del Senado de la República.
- Cinco representantes de las entidades federativas, los cuales son elegidos de los siguientes cinco grupos, cuya representación será rotativa cada dos años:

Representante de Grupo

<i>Sur-Sureste</i>	<i>Centro</i>	<i>Centro-Norte</i>	<i>Centro-Sur</i>	<i>Norte</i>
• Campeche	• Distrito Federal	• Aguascalientes	• Guerrero	• Baja California
• Chiapas		• Colima	• Hidalgo	• Baja California Sur
• Oaxaca	• Estado de México	• Durango	• Michoacán	• Coahuila
• Quintana Roo		• Guanajuato	• Morelos	• Chihuahua
• Tabasco		• Jalisco	• Puebla	• Nuevo León
• Veracruz		• Nayarit	• Querétaro	• Sonora
• Yucatán		• San Luis Potosí	• Tlaxcala	• Sinaloa
		• Zacatecas		• Tamaulipas

Los Subsistemas Nacionales de Información

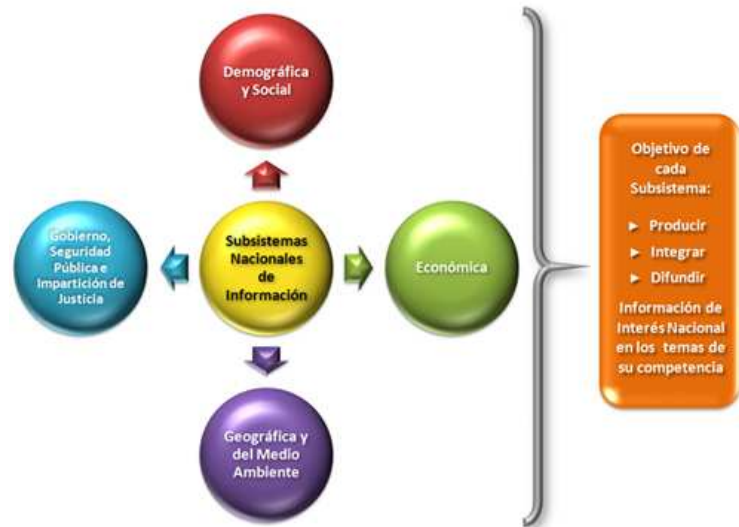
Para responder a este reto y organizar el SNIEG se cuenta con los Subsistemas Nacionales de Información, cuyo objetivo es producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia. Esto, bajo el liderazgo de un Comité Ejecutivo y con el apoyo de los Comités Técnicos Especializados que se determinen como necesarios.

Actualmente el Sistema cuenta con cuatro Subsistemas Nacionales de Información:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para atender los siguientes temas: Población y Dinámica Demográfica; Salud; Educación; Empleo; Distribución del Ingreso y Pobreza y Vivienda.

- Subsistema Nacional de Información Económica. Atiende los temas de: El Sistema de Cuentas Nacionales; Ciencia y Tecnología; Información Financiera; Precios y Trabajo.

- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, para los temas de: Marco de Referencia Geodésico; Límites Costeros, Internacionales, Estatales y Municipales; Datos de Relieve Continental, Insular y Submarino; Datos Catastrales, Topográficos, de Recursos Naturales y Clima, así como de Nombres Geográficos.



- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (creado por acuerdo de la Junta de Gobierno), para atender los temas de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

La Junta de Gobierno del Instituto tiene la facultad de crear los Subsistemas necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema como lo estipula la Ley del SNIEG.

El INEGI

Conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del SNIEG, el INEGI es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, quien, además de realizar sus funciones como productor de información, es responsable de normar y coordinar el SNIEG.

El INEGI como Unidad Central Coordinadora del SNIEG, tiene las siguientes funciones:

- Normar y coordinar el Sistema, así como fomentar las acciones que permitan mantener su operación eficiente.
- Normar y coordinar las actividades que lleven a cabo las Unidades tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia.
- Solicitar a las Unidades información relativa a sus actividades para la integración de los documentos programáticos del Sistema.

- Solicitar a las Unidades la Información de Interés Nacional que hayan obtenido en el ámbito de sus respectivas competencias.



Como Unidad del Estado

En su carácter de Unidad del Estado productora e integradora de información tiene las facultades exclusivas de:

- Realizar los censos nacionales.
- Integrar el sistema de cuentas nacionales.
- Elaborar los índices nacionales de precios al consumidor y productor.

La Junta de Gobierno es el órgano superior de dirección del Instituto, y está integrada por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores. Dentro de sus facultades están las siguientes:

- Aprobar los programas: Estratégico, Nacional y Anual.
- Determinar la Información que se considerará de Interés Nacional.
- Determinar, atendiendo a las necesidades del Sistema, la creación de otros Subsistemas.
- Determinar qué Unidades serán invitadas a participar como miembros de los Comités Técnicos Especializados.
- Aprobar los indicadores generados por los Subsistemas
- Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente.
- Aprobar al final de cada año, el calendario que contenga las fechas de publicación de Información de Interés Nacional.
- Entre otras.

Órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información

Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información

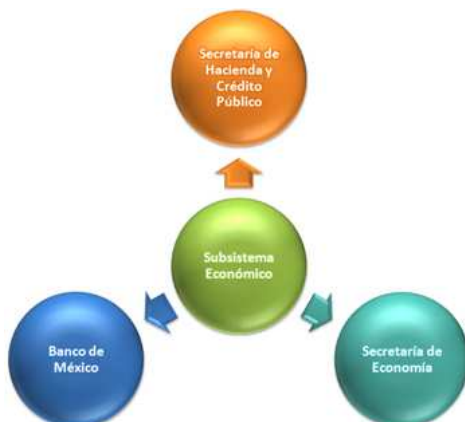
Los Comités Ejecutivos son órganos colegiados de participación y consulta que contribuyen a la coordinación interinstitucional y a la puesta en marcha de las políticas que se definan sobre la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas del Sistema.

Estos Comités participan con diferentes funciones y tienen entre sus facultades, las relacionadas con la revisión de proyectos de indicadores y de normas técnicas para la producción de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, así como con la emisión de opiniones sobre el anteproyecto del Programa Anual de Estadística y Geografía del Sistema. Cada Comité Ejecutivo se integra como sigue:

Presidente Comité Ejecutivo (Vicepresidente de la Junta de Gobierno del INEGI)			
Vocales (Coordinadores de las Unidades del Estado)	Secretario Técnico (Directores Generales del INEGI)	Secretario Ejecutivo (Director General de Coordinación del SNIEG)	Invitados

Para regular su funcionamiento, el INEGI, emitió las Reglas para su integración y operación, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno. A la fecha se cuenta con cuatro Comités Ejecutivos:

A. Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. En él participan las Secretarías de Desarrollo Social, Educación Pública, Gobernación, Trabajo y Previsión Social y Salud, además del INEGI.



B. Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica. En él participan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Economía, además del Banco de México y el INEGI.

C. Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente. En él participan las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Relaciones Exteriores y Reforma Agraria, además del INEGI.



D. Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. En él participan las Secretarías de Gobernación, Función Pública, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública (Policía Federal) y Hacienda y Crédito Público; la Procuraduría General de la República; el Poder Judicial de la Federación y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, además del INEGI.



Comités Técnicos Especializados

Los Comités Técnicos Especializados son instancias colegiadas de participación y consulta creadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI y están integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto, quien promueve su conformación y adecuado funcionamiento. Su estructura es como sigue:

Presidente Comité Técnico Especializado (Principal Unidad del Estado productora o integradora de la IIN)		
Vocales (Unidades del Estado participantes)	Secretario Técnico (Funcionario del INEGI)	Secretario de Actas (Funcionario de una UE participante)

Tienen como propósito la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos requeridos para la integración del SNIEG, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades. Los Comités pueden ser temáticos, regionales o especiales. Las Reglas para su integración y operación fueron autorizadas por la Junta de Gobierno y se revisan y actualizan conforme a las necesidades identificadas en la operación de estos órganos colegiados.

Para apoyar el funcionamiento y coordinación del Sistema, la Junta de Gobierno autorizó la creación de Comités Técnicos Especializados Estatales que se denominan Comités Estatales, integrados por el grupo de Unidades correspondientes a una misma entidad federativa y organizadas por un Coordinador, los cuales se encuentran operando a lo largo de todo el país.

Todo lo anterior ha contribuido a que en la actualidad los órganos colegiados del Sistema sean los espacios donde confluyen y participan las Unidades logrando la sinergia necesaria para avanzar hacia objetivos comunes.

Componentes principales del Sistema

Documentos programáticos

La Ley del SNIEG establece que la ordenación y regulación de las actividades necesarias para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional se lleve a cabo a través de los siguientes tres instrumentos:

Programa Estratégico del SNIEG

- I. Tiene una proyección de al menos 24 años.
- II. Es el instrumento rector para la integración y coordinación del Sistema Nacional.
- III. Determina y jerarquiza los objetivos y metas a alcanzar por el Sistema, definiendo las acciones generales necesarias.
- IV. Define las políticas que deberán de atender los Comités Ejecutivos de los Subsistemas en la realización de las actividades estadísticas y geográficas.
- V. Considera las líneas de acción y elementos que propongan las UE y toma en cuenta las opiniones de instituciones sociales y privadas.

Programa Nacional de Estadística y Geografía

- I. Será elaborado cada seis años en congruencia con el Programa Estratégico y con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), una vez que éste se publique en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
- II. Define el conjunto de actividades y proyectos a ser ejecutados durante cada sexenio presidencial por las UE, en congruencia con lo establecido con el PESNIEG y el PND en lo relativo a las materias de Información correspondientes a los Subsistemas
- III. Se orienta a producir la información tendiente al mejor conocimiento del territorio y de la realidad económica, social y del medio ambiente del país

Programa Anual de Estadística y Geografía

- I. Se elabora tomando en consideración lo dispuesto en el PESNIEG y el PNEG, debiendo comprender las Actividades a desarrollar por cada Subsistema para la generación de la Información de Interés Nacional en el año que corresponda
- II. La ejecución de las Actividades previstas en este programa quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades

Cada uno de estos programas debe ser aprobado por la Junta de Gobierno, previa consideración de los órganos colegiados, como lo establece la Ley del Sistema.



Apoyo a la planeación nacional

La Ley del SNIEG otorga al INEGI la responsabilidad de proporcionar a las autoridades competentes la Información de Interés Nacional que se requiera para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, confiriéndole así a los documentos programáticos del Sistema un papel relevante en la planeación nacional como instrumento de desarrollo.

Información de Interés Nacional

En el contexto de la información oficial que se produce en el país por los tres órdenes de gobierno, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se ocupa de la Información de Interés Nacional (IIN), la cual es oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

La IIN debe cumplir los siguientes cuatro criterios:

- A. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores
- | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|--|--|---------------------------|
| ▪ Población y dinámica demográfica | ▪ Sistema de cuentas nacionales | ▪ Atmósfera | ▪ Residuos peligrosos y residuos sólidos | ▪ Seguridad pública |
| ▪ Salud | ▪ Información financiera | ▪ Biodiversidad | ▪ Marco de referencia geodésico | ▪ Impartición de justicia |
| ▪ Educación | ▪ Precios | ▪ Agua | ▪ Límites costeros, internacionales, estatales y municipales | ▪ Gobierno |
| ▪ Empleo | ▪ Trabajo | ▪ Suelo | | |
| ▪ Distribución del ingreso y pobreza | ▪ Ciencia y tecnología | ▪ Flora | | |
| ▪ Vivienda | | ▪ Fauna | | |
| | | ▪ Datos de relieve continental, insular y submarino | | |
| | | ▪ Datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima | | |
| | | ▪ Nombres geográficos | | |
- B. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional
- C. Sea generada en forma regular y periódica

D. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada

También puede ser considerada como Información de Interés Nacional aquella que sea necesaria para prevenir y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales y la que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.

Los Censos, las Cuentas Nacionales y los Índices de Precios al Consumidor y Productor, cuya realización, integración y elaboración son facultades exclusivas del INEGI, son también considerados IIN.

La Junta de Gobierno ha aprobado nueva Información de Interés Nacional, la cual se encuentra disponible en el Portal del Sistema (www.snieg.mx), lo que constituye un avance relevante para la consolidación del SNIEG.

Normatividad

El *desarrollo de la normatividad* es la base para dar coherencia e impulsar la operación y funcionamiento del SNIEG. Para cumplir con las facultades que tiene el Instituto en la expedición de disposiciones normativas para el Sistema, éstas se agrupan en las siguientes vertientes:

Técnica: está integrada por las Disposiciones Normativas expedidas o autorizadas por la Junta de Gobierno que regulan el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la Información estadística en materia: sociodemográfica; económica; de gobierno, seguridad pública y justicia; así como de Información geográfica y del medio ambiente, para garantizar la aplicación de principios que contribuyan a mejorar la calidad de la Información que producen las Unidades del Estado, que es de Interés Nacional o pueda ser determinada como tal.

Coordinación: se integra por Disposiciones Normativas que regulan la participación de las Unidades del Estado en actividades relacionadas con: la operación de los órganos; los documentos programáticos del SNIEG; la determinación de la Información de Interés Nacional; la integración y operación de la Red Nacional de Información; la Prestación del Servicio Público de Información; la conservación, el resguardo y la conformación del Acervo de Información; la capacitación e investigación en temas de producción y análisis de la Información de Interés Nacional; la conformación del Registro Nacional de Información Geográfica y del Registro Estadístico Nacional; la integración del Catálogo Nacional de Indicadores; así como la elaboración, actualización difusión y aplicación de las Disposiciones Normativas;

Toda esta normatividad se integra en el Sistema de Compilación Normativa. Sin embargo, lo más relevante es el impacto que esto tiene en la calidad de la información, pues son normas que permiten contar con un lenguaje común entre los generadores de información, que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno y que cumplen con los más altos estándares para la producción de información estadística y geográfica.

Infraestructura

De acuerdo con la Ley del SNIEG, los Subsistemas Nacionales de Información deben contar como mínimo con un Marco Geoestadístico Nacional, un Directorio Nacional de Unidades

Económicas, un Inventario Nacional de Viviendas y un conjunto de Indicadores Clave. El INEGI en colaboración con las Unidades del estado debe generar los indicadores clave a partir de la información básica de los censos nacionales, de sistemas integrados de encuestas nacionales en hogares y unidades económicas y de registros administrativos. La Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores clave generados por cada Subsistema, los cuales serán incorporados a un Catálogo Nacional de Indicadores. Como parte también de la infraestructura de información se encuentran el Registro Estadístico Nacional (REN) y el Registro Nacional de Información Geográfica (RNIG) que consisten en un acervo de referencias básicas sobre la información estadística y geográfica que se produce o integra en el país y de las instituciones responsables de su generación.

Capacitación e Investigación

La capacitación y actualización de los servidores públicos que participan en la generación de Información Estadística y Geográfica para el Sistema, se considera una actividad prioritaria en la Ley del SNIEG. En esta se señala que el INEGI, en su calidad de Coordinador del Sistema, debe impulsar diversos mecanismos y actividades que favorezcan de manera integral el desarrollo de las capacidades técnicas, a través de las vertientes de: formación, actualización, capacitación, investigación, estudios y consultoría técnica.

Red Nacional de Información

Es el elemento que articula el SNIEG y se define como el conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar, por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información.

Servicio Público de Información

Se refiere a la responsabilidad del Instituto de poner a disposición de los usuarios la totalidad de la Información de Interés Nacional, a través del portal del SNIEG en internet (www.snieg.mx) y de los centros de consulta que establezca. La ley establece que este Servicio sea prestado en forma exclusiva por el INEGI, sin perjuicio de que las propias Unidades del Estado den a conocer la IIN que generen identificándola como parte del Sistema. Asimismo, anualmente se da a conocer el calendario de publicación de la Información de Interés Nacional.

Aún falta por hacer y para alcanzar nuevas metas será decisivo contar como hasta ahora con la disposición, el compromiso y el profesionalismo de sus integrantes. Pero puede afirmarse que desde su creación el Sistema ha ido evolucionando para responder a las cambiantes condiciones de la realidad económica y social de México y el mundo colocando a México a la vanguardia internacional.

Información detallada sobre los avances en la construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema puede ser consultada en el Portal del SNIEG (www.snieg.mx).